



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 13

Décima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 02 de Abril del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TRECE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves dos de Abril del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS ALBERTO GARCIA PALENCIA**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **LUIS ALBERTO GARCIA PALENCIA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$390.00)**, amparados en recibo de fecha 31 de marzo del 2020, en concepto del suministro de 70 desayunos, 50 almuerzos, 50 cenas que fueron repartidos para Agentes de la PNC y Personal Militar de la cuarta Brigada de Infantería, que apoyaron en la seguridad de calles de este municipio, donde se realizó el cordón de seguridad por pandemia COVID-19. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19**, 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO**. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los tres días de Abril del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 13

Décima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 02 de Abril del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TRECE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves dos de Abril del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FRANCISCO ABREGO ORELLANA**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **FRANCISCO ABREGO ORELLANA**, por la cantidad de **MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00)**, amparado en la factura 0348 en concepto del suministro de 2,000 mascarillas de tela, para prevención del COVID-19. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19**. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO**. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los tres días de Abril del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 13

Décima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 02 de Abril del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TRECE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves dos de Abril del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACIÓN DE ADJUDICACION DE PROVEEDORES DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la compra de paquetes de productos alimenticios de primera necesidad para personas de escasos recursos económicos de acuerdo a los ofertantes siguiente:

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
FREDIS ADALBERTO ESCOBAR RODRIGUEZ	\$ 5,000.00
MARIA ANGELA CERNA DE VALLE	\$ 5,000.00
ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ	\$ 5,000.00
CARLOS ARCENIO GUARDADO GUARDADO	\$ 5,000.00
HECTOR ANTONIO OCHOA	\$ 5,000.00

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar la contratación directa en función de precio y calidad de los paquetes a los Ofertantes antes mencionados, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00)** a cada uno de los ofertantes por el suministro de 500 paquetes de víveres, haciendo un total de **VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$25,000.00)**, para ser entregados a personas de escasos recursos que han sido afectados por la pandemia COVID-19. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. **4)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme la respectiva orden de compra. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los tres días de Abril del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 13

Décima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 02 de Abril del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO TRECE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves dos de Abril del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACIÓN DE ADJUDICACION DE PROVEEDORES DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la compra de paquetes de productos alimenticios de primera necesidad para personas de escasos recursos económicos de acuerdo a los ofertantes siguiente:

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ	\$ 10,000.00
HECTOR ANTONIO OCHOA	\$ 10,000.00

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar la contratación directa en función de precio y calidad de los paquetes a los Ofertantes antes mencionados, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00)** a cada uno de los ofertantes por el suministro de 1,000 paquetes de víveres, haciendo un total de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$20,000.00)**, para ser entregados a personas de escasos recursos que han sido afectados por la pandemia COVID-19. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19**. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. **4)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme la respectiva orden de compra. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los tres días de Abril del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal.